



El Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC)

En su carácter de Institución Evaluadora y con fundamento en el ACUERDO 03-SO-02/2022, de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Permanente de Designación, del 7 de diciembre de 2022; el resolutivo segundo, inciso 1), de la resolución administrativa contenida en el expediente DGAIR/P.A./286/036/2010; la Norma 8 del Oficio Circular No. DGAIR/023/2010, que prevé las “Normas Específicas para Facilitar los Servicios de Acreditación y Certificación de Conocimientos Terminales correspondientes a Estudios del Tipo Medio Superior y Superior, Adquiridos de Forma Autodidacta, a través de la Experiencia Laboral o con base en el Régimen de Certificación referido a la Formación para el Trabajo, aplicables a la Profesionalización de Pilotos Aviadores”, en adelante “Normas Específicas”, ambos documentos emitidos el 31 de mayo de 2010; así como en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de abril de 2017; emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los interesados en participar en la acreditación de conocimientos correspondientes a los perfiles:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL	TIPO
Medio Superior	Técnico Profesional Piloto Aviador	Comercial de Aerostato Comercial de Aeronaves Ultraligeras
Superior	Técnico Superior Universitario Piloto Aviador	Comercial de Aeronaves de Ala Fija Comercial de Ala Rotativa

Que hayan sido adquiridos de manera autodidacta o a través de la experiencia laboral, de conformidad con las siguientes:



B A S E S

PRIMERA. - Objeto del procedimiento. Realizar evaluaciones individualizadas a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, para determinar si cuentan o no con los conocimientos suficientes para que, de acreditarse dichas evaluaciones, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en términos de la presente, resuelva lo conducente y, en su caso, emita al interesado, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, el TÍTULO DE ESTUDIOS DE TÉCNICO PROFESIONAL PILOTO AVIADOR, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO PILOTO AVIADOR, de acuerdo con la tabla anterior.

SEGUNDA. - Población objetivo. La presente Convocatoria está dirigida a quienes hayan adquirido conocimientos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral y se sujeten de forma voluntaria a la aplicación del Examen General de Egreso para Piloto Comercial (EGE-PC) por el Acuerdo 286 y el modificatorio 02/04/17, con base en lo estipulado en la presente, que establece los requisitos, fechas de registro y de aplicación de la evaluación teórica y, los derechos y las obligaciones de los sustentantes; así como, en la “Guía del sustentante 2024”, publicados en el siguiente portal electrónico: <https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/direccion-del-centro-internacional-de-adiestramiento-en-aviacion-civil>.

Los interesados en participar en este proceso aceptan y se adhieren a los términos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, por lo que se les recomienda conocerlas a detalle. Al presentar su solicitud de registro y cumplir con los requisitos, los interesados manifiestan su voluntad y aceptación a lo aquí establecido.

TERCERA. - Institución evaluadora. De conformidad con el ACUERDO 03-SO-02/2022, de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2022, del Comité Permanente de Designación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP, **la única** institución evaluadora designada para llevar a cabo la evaluación de conocimientos de los perfiles señalados, objeto de la presente Convocatoria, es: El Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC) de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC).

Conforme a lo indicado en las disposiciones aplicables y en las bases “SEGUNDA” y “TERCERA” de la presente Convocatoria, el CIAAC únicamente tiene el carácter de Institución evaluadora; los interesados en sujetarse de manera voluntaria a este proceso deberán cumplir con los términos y condiciones establecidas por el CIAAC, desde el registro hasta la obtención del Dictamen de Suficiencia.

El CIAAC, no es considerado autoridad educativa, únicamente tiene a su cargo las funciones de elaborar y aplicar las evaluaciones para los perfiles establecidos, así como, emitir y



entregar los resultados de dichas evaluaciones, tanto a los interesados para su conocimiento, como a la autoridad educativa para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

A la fecha de publicación de la presente, ningún Centro de Formación, Capacitación y/o Adiestramiento Aeronáutico (Escuelas Aeronáuticas), ni asociación de profesionistas, cuenta con la facultad de evaluar bajo el Acuerdo 286.

CUARTA. - Datos personales. La información que se obtenga con motivo del proceso previsto en la presente Convocatoria, será utilizada y protegida en términos de la legislación aplicable, particularmente de lo previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por las demás autoridades competentes. Se entenderá que los interesados que se registren para participar en el proceso, objeto de la presente Convocatoria, otorgan su consentimiento expreso para que sus datos e información derivada de las evaluaciones, sea transmitida a las autoridades educativas y para que éstas, la transmitan entre sí para los fines propios de las atribuciones a su cargo. En su caso, solo se transmitirá la información necesaria que permita a las autoridades e instituciones educativas, verificar la autenticidad de un documento de certificación de estudios emitido y los datos de identidad relevantes que permitan vincular el certificado con su respectivo titular.

QUINTA. - Evaluación documental. Los interesados en presentar el EGE-PC deberán exhibir los siguientes documentos en ORIGINAL, COPIAS SIMPLES, LEGIBLES y en BUEN ESTADO, según se indica:

MODALIDADES CERO A COMERCIAL Y PRIVADO A COMERCIAL

Boulevard Puerto Aéreo 161, Colonia Federal, C.P. 15700, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX.
Tel. (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac





Originales

1. Solicitud de evaluación de conocimientos o por experiencia profesional con fotografía, en el formato **F-DCIA-CDPPA-11-R01**
2. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México, presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-13-R01**
3. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la autenticidad del certificado de estudios emitido por el Sistema Educativo Nacional, presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-14-R01:**

Copia simple y originales para cotejo

1. CURP que incluya código QR (disponible en el siguiente portal electrónico: <https://www.gob.mx/curp/>).
2. Identificación oficial (credencial para votar o pasaporte).
3. Comprobante de domicilio de la dirección que se registre en la solicitud, no mayor a tres meses de antigüedad, a partir del mes facturado; los comprobantes aceptados podrán ser únicamente recibos de gas, luz, teléfono fijo, agua o predial; el nombre del titular del comprobante de domicilio puede no ser el del solicitante.
4. Certificado de estudios académicos expedido por una institución educativa del Sistema Educativo Nacional, con los números de folio, sellos, firmas o cadenas URL visibles, según corresponda:
 - a. Educación media: certificado de Secundaria para perfil Técnico Profesional (Aerostatos y Ultraligeros).
 - b. Educación media superior: certificado de Bachillerato General para perfil Técnico Superior Universitario (Ala fija y Ala rotativa).
5. Oficio de “Constancia de verificación de licencia y bitácora de vuelo”, emitido por la Dirección de Certificación de Licencias de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), cuya antigüedad no deberá rebasar el año de vigencia de la convocatoria 2024, el cual deberá tramitar previamente mediante escrito dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias.





6. Licencia de Piloto Privado, emitida por la Autoridad Aeronáutica¹, vigente o hasta con un mes de concluida la vigencia al momento de presentar la solicitud.
7. Bitácora de vuelo,² vigente con el mínimo de horas certificadas requeridas según tipo:
 - a. Ala fija 180 horas
 - b. Ala rotativa 100 horas
 - c. Aeronaves ultraligeras 40 horas
 - d. Aerostatos 35 horas
8. Certificado de estudios del programa de instrucción de Piloto Comercial con el desglose de materias, emitido por un Centro de Capacitación y Adiestramiento que cuente con el permiso expedido por la autoridad aeronáutica, según corresponda:
 - a. Cero a comercial
 - b. Privado a comercial
9. Constancia o certificado de capacidades³, según corresponda al tipo solicitado:
 - a. Radio Telefonista Aeronáutico Restringido (RTAR)
 - b. Vuelo por medio de instrumentos (IFR)
 - c. Operación de equipo bimotor o multimotor
10. 4 fotografías para entregar, tamaño infantil color o blanco y negro, vestimenta formal, tomada de frente, reciente, bien enfocada, sin retoque y con fondo blanco.

MODALIDAD

1. Únicamente para modalidad Privado a Comercial.
2. **Indispensable** copia simple de apertura con cero horas y copia simple de la última certificación en donde se adviertan el número de horas de vuelo requeridas y que corrobore la información precisada en el oficio de "Constancia de verificación de licencia y bitácora de vuelo"
3. Ala fija (RTAR, IFR, Bimotor o Multimotor); Ala Rotativa (IFR y RTAR); Aeronaves Ultraligeras (RTAR); Aerostatos **RTAR**

Boulevard Puerto Aéreo 161, Colonia Federal, C.P. 15700, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX.
Tel. (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac





ESTUDIOS CONVALIDADOS

Originales

1. Solicitud de evaluación de conocimientos o por experiencia profesional con fotografía, en el formato **F-DCIA-CDPPA-11-R01**
2. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México, presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-13-R01**
3. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la autenticidad del certificado de estudios emitido por el Sistema Educativo Nacional, presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-14-R01**:

Copia simple y originales para cotejo

1. CURP que incluya código QR (disponible en el siguiente portal electrónico <https://www.gob.mx/curp/>).
2. Identificación oficial (credencial para votar o pasaporte).
3. Comprobante de domicilio de la dirección que especifique en la solicitud, no mayor a tres meses de antigüedad, a partir del mes facturado; los comprobantes aceptados podrán ser únicamente recibos de gas, luz, teléfono fijo, agua o predial; el nombre del titular del comprobante de domicilio puede no ser el del solicitante.
4. Certificado de estudios académicos expedido por una institución educativa del Sistema Educativo Nacional, con los números de folio, sellos, firmas, cadenas URL visibles, según corresponda:
 - a. Educación media: certificado de Secundaria para perfil Técnico Profesional (Aerostatos y Ultraligeros).
 - b. Educación media superior: certificado de Bachillerato General para perfil Técnico Superior Universitario (Ala fija y Ala rotativa).
5. Licencia extranjera de Piloto Comercial, emitida por la Autoridad Aeronáutica.
6. Oficio emitido por la Dirección de Certificación de Licencias de la AFAC, en el que se avale la convalidación de materias u horas totales de vuelo, según corresponda, el cual deberá tramitar previamente mediante escrito dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias.





7. Permiso de formación de vuelo (AFAC-SICT)
8. Certificado de estudios convalidados con el que acredite haber terminado el curso de instrucción reconocido para obtener el nivel exigido, emitido por un Centro de Capacitación y Adiestramiento que cuente con el programa autorizado por la autoridad aeronáutica para convalidar.
9. Bitácora de vuelo extranjera vigente con apostille, con al menos el mínimo de horas requeridas según el tipo:
 - a. Ala fija 180 horas
 - b. Ala rotativa 100 horas
 - c. Aeronaves ultraligeras 40 horas
 - d. Aerostatos 35 horas
10. Bitácora de vuelo mexicana con apertura de horas que corresponda con la Bitácora extranjera.
11. Oficio de "Término de Convalidación", emitido por la Dirección de Certificación de Licencias de la AFAC.
12. Constancia o certificado de capacidades según corresponda al Tipo solicitado, emitido por un Centro de Capacitación y Adiestramiento:
 - a. Radio Telefonista Aeronáutico Restringido (RTAR),
 - b. Vuelo por medio de instrumentos (IFR)
 - c. Operación de equipo bimotor o multimotor.
13. 4 fotografías para entregar, tamaño infantil color o blanco y negro, vestimenta formal, tomada de frente, reciente, bien enfocada, sin retoque y con fondo blanco.

**MODALIDAD
POR EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Boulevard Puerto Aéreo 161, Colonia Federal, C.P. 15700, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX.
Tel. (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac





Los interesados que no reúnan los requisitos señalados en las modalidades anteriores deberán integrar un expediente que avale la experiencia laboral y académica que constituya los conocimientos adquiridos y que como mínimo deberá incluir los siguientes documentos:

Originales

1. Solicitud de evaluación de conocimientos para la modalidad de experiencia profesional con fotografía, publicado en el siguiente portal electrónico: <https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/convocatoria-277175>
2. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la prestación de servicios en el Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México, presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-13-R01**
3. Manifestación “bajo protesta de decir verdad” sobre la autenticidad del certificado de estudios emitido por el Sistema Educativo Nacional, presentado en el formato **F-DCIA-CDPPA-14-R01**:
4. Currículo profesional con firma autógrafa

Copia simple y originales para cotejo

1. CURP que incluya código QR (disponible en el siguiente portal electrónico: <https://www.gob.mx/curp/>).
2. Identificación oficial (credencial para votar o pasaporte)
3. Comprobante de domicilio de la dirección que especifique en la solicitud, no mayor a tres meses de antigüedad, a partir del mes facturado; los comprobantes aceptados podrán ser únicamente recibos de gas, luz, teléfono fijo, agua o predial; el nombre del titular del comprobante de domicilio puede no ser el del solicitante.
4. Certificado de estudios académicos, si fuera el caso, expedido por una institución educativa del Sistema Educativo Nacional, con los números de folio, sellos, firmas, cadenas URL visibles, según corresponda:
 - a. Educación media: certificado de Secundaria para perfil Técnico Profesional (Aerostatos y Ultraligeros).
 - b. Educación media superior: certificado de Bachillerato General para perfil Técnico Superior Universitario (Ala fija y Ala rotativa).





Educación media superior: certificado de Bachillerato general para perfil Técnico Superior Universitario (Ala fija y Ala rotativa).

5. Bitácora de vuelo⁴ expedida por la Dirección de Certificación de Licencias de la AFAC, con mínimo de horas certificadas, requeridas según tipo:
 - a. Ala fija mínimo 2000 horas
 - b. Ala rotativa mínimo 1500 horas
6. Constancias o certificados de cursos y evaluaciones (formación)
7. Constancias o certificados de cursos y evaluaciones (capacitación)
8. Constancias o certificados de cursos y evaluaciones (adiestramientos)
9. Licencia de piloto comercial o TPI expedida por la Autoridad Aeronáutica
10. 4 fotografías para entregar, tamaño infantil color o blanco y negro, vestimenta formal, tomada de frente, reciente, bien enfocada, sin retoque y con fondo blanco.

La institución evaluadora consultará al Colegio de Profesionistas que cuente con mayor número de miembros registrados, sobre la procedencia o improcedencia de iniciar el procedimiento general que tiene como objetivo aplicar el examen en ambas fases.

SEXTA. - Documentación falsa o apócrifa. En el supuesto que, durante el proceso, se advierta que el interesado proporcionó información o documentación falsa o apócrifa, el trámite será cancelado, sin importar el avance que se tenga, aún y cuando se hayan realizado las evaluaciones correspondientes.

El CIAAC coadyuvará con las autoridades correspondientes para ejercer las acciones legales que en su caso correspondan, cuando se advierta durante el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, la existencia de credenciales, documentos académicos y de certificación o cualquier otro documento o manifestación falsos o apócrifos. De conformidad con lo previsto en los artículos 243 al 248 Bis; y 250 del Código Penal Federal y en las disposiciones correlativas aplicables del fuero común que contemplan, entre otros, los delitos de falsificación de documentos en general; de falsedad en informes dados a una autoridad; así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de

4. Copia simple de apertura con cero horas y copia simple de la última certificación en donde se adviertan el número de horas de vuelo requeridas.



dichos ilícitos, no sólo para los falsificadores, sino también para quienes utilicen a sabiendas un documento falso.

SÉPTIMA. – Pre registro. El Pre registro digital estará disponible en el siguiente portal electrónico: <https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/convocatoria-277175>.

A. Primera vez

Los interesados que por primera vez solicitan iniciar el procedimiento deberán llenar el pre registro digital con los datos generales de identificación y antecedentes académicos según el perfil, tipo y modalidad al que pertenecen.

Una vez realizado el pre registro digital y de acuerdo con la base QUINTA de la presente Convocatoria, enviarán al correo electrónico del CIAAC ciaac@afac.gob.mx, los documentos requeridos, con las siguientes características:

1. Documentos escaneados en formato PDF (**no foto**, legibles, completos y por ambos lados cuando el documento cuente con información al reverso). Cada documento deberá escanearse en un archivo individual.
2. Carpeta comprimida nombrada EGE-PC, seguida de su primer apellido, segundo apellido, nombre(s) (todo en mayúsculas, sin acentos); ejemplo: EGE-PC PEREZ GARCIA JUAN JOSE.

La recepción de los documentos electrónicos de los sustentantes de primera vez se llevará a cabo conforme a las fechas programadas siguientes:

Etapas de Convocatoria	Fecha de recepción electrónica
Primera	Del 12 al 16 de febrero
Segunda	Del 02 al 08 de mayo
Tercera	Del 02 al 06 de septiembre

Una vez recibida la documentación electrónica, el CIAAC verificará los documentos digitales **confirmando con el interesado por el mismo medio, la fecha de cotejo físico de sus originales según la programación establecida en la presente Convocatoria.** En caso de que la documentación se encuentre incorrecta o incompleta, realizará las prevenciones sobre la documentación enviada, mismas que





deberá atender en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación de las observaciones.

Etapas de Convocatoria	Fecha de cotejo documental físico	
	Sustentantes cuyo primer apellido comienza con la letra:	Se recibirá el día:
Primera	A, B, C, D, E	4 de marzo
	F, G H, I, J	5 de marzo
	K, L, M, N	6 de marzo
	Ñ, O, P, Q, R	7 de marzo
	S, T, U, V, Y, Z	8 de marzo
	Rezagados	11 de marzo
Segunda	A, B, C, D, E	27 de mayo
	F, G H, I, J	28 de mayo
	K, L, M, N	29 de mayo
	Ñ, O, P, Q, R	30 de mayo
	S, T, U, V, Y, Z	31 de mayo
	Rezagados	3 de junio
Tercera	A, B, C, D, E	23 de septiembre
	F, G H, I, J	24 de septiembre
	K, L, M, N	25 de septiembre
	Ñ, O, P, Q, R	26 de septiembre
	S, T, U, V, Y, Z	27 de septiembre
	Rezagados	30 de septiembre

Al contar con la confirmación de la fecha de cotejo documental físico, el interesado deberá presentarse en las instalaciones del CIAAC en la fecha que le corresponda según la letra de su primer apellido y deberá presentar para cotejo, los originales y copia simple de los documentos digitales enviados previamente conforme la solicitud de la base QUINTA de la presente Convocatoria. **No se recibirá a ningún interesado que no haya realizado su pre registro digital en las fechas indicadas.**

El CIAAC cotejará la documentación física del sustentante y entregará al interesado el formato Acuse de recibo de la documentación presentada, en el que se indica la fecha de su evaluación teórica, y el Formato para realizar pagos, con el que el solicitante deberá realizar el pago de derechos de examen **dentro de los dos días hábiles siguientes, y enviar por correo electrónico, el comprobante de pago “TRAMITE AFAC” escaneado en formato PDF, legible.** Por ningún motivo podrá





realizar el pago sin contar con el formato de pago de derechos, así como el día de su evaluación teórica.

B. Reprogramados

Los sustentantes que cuentan con expediente **abierto y activo** en el CIAAC, que no han acreditado la fase teórica (reprogramados), y deseen solicitar una nueva programación deberán realizar el pre registro digital disponible en el siguiente portal electrónico: <https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/convocatoria-277175>, en las siguientes fechas programadas:

Etapas de Convocatoria	Fecha de recepción electrónica
Primera	Del 12 al 16 de febrero
Segunda	Del 02 al 08 de mayo
Tercera	Del 02 al 06 de septiembre

Concluido el llenado del pre registro digital los sustentantes recibirán del CIAAC al correo electrónico registrado, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Formato para realizar pagos y el formato de solicitud **F-DCIA-CDPPA-12-R01** para que sea llenado con los datos ingresados en el pre registro digital.

Dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del formato para realizar pagos, el sustentante deberá enviar, al correo electrónico del CIAAC ciaac@afac.gob.mx, el comprobante de pago con el sello “TRAMITE AFAC” escaneado en formato PDF, legible. Por ningún motivo podrá realizar el pago sin contar con el formato de pago de derechos, así como el día de su evaluación teórica.

Una vez confirmada la recepción del pago correspondiente, el CIAAC enviará al sustentante al correo electrónico registrado, la fecha de aplicación de la evaluación teórica.

El sustentante deberá confirmar vía correo electrónico la recepción de la fecha de aplicación. En caso de no recibir vía correo electrónico la fecha de aplicación del examen teórico por parte del CIAAC, el sustentante deberá comunicarse vía telefónica para conocer el estatus de su solicitud y subsanar en su caso, cualquier prevención que le resulte aplicable.





La programación de fechas para la aplicación de la evaluación teórica para los sustentantes de primera vez y reprogramados, se realizará tomando en cuenta el siguiente calendario:

Etapas de Convocatoria 2024	Fecha de aplicación de examen teórico 2024
Primera	Del 25 de marzo al 05 de abril
Segunda	Del 17 al 28 de junio
Tercera	Del 14 al 25 de octubre

OCTAVA. - Costos del proceso de evaluación. El pago de derechos de la evaluación teórica quedará establecido conforme al [Catálogo de Tarifas](#) vigente de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), al momento de cada etapa de registro de la Convocatoria. La tarifa vigente para el primer semestre del año 2024 es la siguiente:

Artículo	Referencia Numérica	Concepto	Tarifa*		Vigencia
			sin ajuste	con ajuste	
161	05855211	POR EL EXAMEN PARA EL PERMISO DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN, CONVALIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LICENCIAS Y CERTIFICADOS DE CAPACIDAD, SE PAGARÁN DERECHOS, POR CADA UNO	\$2,657.57	\$2,658.00	30/06/2024 ⁵

El monto referido comprende únicamente la evaluación teórica. Para la evaluación práctica, los sustentantes deberán cubrir el costo correspondiente en la Escuela o Centro de Formación de su elección, que cuente con un simulador o entrenador sintético de vuelo, con certificado de aprobación tipo emitido por la autoridad aeronáutica.

⁵ En caso de que la tarifa se actualice para el segundo semestre del año 2024, se estará informando oportunamente a los sustentantes en el sitio oficial de la AFAC.





NOVENA. - Evaluación teórica. El EGE-PC está integrado por reactivos de opción múltiple y se evalúan conocimientos en:

No.	Asignaturas	Ala Fija	Ala Rotativa	Aerostatos	Aeronaves Ultraligeras
1	Aerodinámica	✓	✓		✓
2	Aeronaves y Motores	✓	✓		
3	Legislación Aeronáutica	✓	✓	✓	✓
4	Medicina de Aviación	✓	✓	✓	
5	Meteorología	✓	✓	✓	✓
6	Navegación Aérea	✓	✓	✓	✓
7	Operaciones Aeronáuticas	✓	✓	✓	✓
8	Servicio de Tránsito Aéreo	✓	✓	✓	✓
9	Comunicaciones Aeronáuticas	✓	✓	✓	✓
10	Manuales de Información Aeronáutica	✓			
11	Factores Humanos	✓			
12	Seguridad Aérea	✓			
13	Estructuras y Sistemas			✓	
14	Motores y componentes de ultraligeros				✓

DÉCIMA. – Sede del examen. La sede de aplicación de la evaluación teórica EGE-PC, podrá estar sujeta a cambios de acuerdo con las condiciones que se presenten en cada aplicación; por lo que respecta a la presente Convocatoria 2024 se llevará a cabo en el piso 5 de las instalaciones centrales de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México. Cualquier cambio de sede será comunicado con anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. – Ingreso al examen. El ingreso al edificio sede comenzará a partir de las 8:00 horas y la aplicación iniciará las 09:00 horas en punto, **no se permitirá el acceso a los sustentantes en horario posterior sin excepción**, cualquier cambio de horario será comunicado con anticipación. Las instalaciones no cuentan con acceso a estacionamiento para visitantes.



Para ingresar a las instalaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Sustentantes que por **primera vez** inician el proceso o presentan el EGE PC deberán exhibir:

1. Original del Acuse de recibo de la documentación presentada con fotografía.
2. Comprobante de pago original (Sello Trámite AFAC).
3. Portar uniforme de piloto; o en su caso con vestimenta formal pantalón negro o azul marino y camisa blanca, sin insignias, pisa corbatas, pines o cualquier otro accesorio.
4. Dos identificaciones oficiales con fotografía (LICENCIA DE CONDUCIR, INE, PASAPORTE), para el ingreso al edificio y para el registro al examen.

B. Sustentantes con nueva programación de evaluación (**reprogramados**) deberán presentar:

1. Original del Acuse de Recibo de la documentación presentada con fotografía.
2. Comprobante de pago original (Sello Trámite AFAC).
3. Portar uniforme de piloto; en su defecto con vestimenta formal pantalón negro o azul marino y camisa blanca, sin insignias, pisa corbatas, pines o cualquier otro accesorio.
4. Formato de solicitud **F-DCIA-CDPPA-12-R01** original con firma autógrafa.
5. Dos identificaciones oficiales con fotografía (LICENCIA DE CONDUCIR, INE, PASAPORTE), para el ingreso al edificio y para el registro de examen.

En caso de no presentarse en la fecha indicada a la aplicación de la evaluación teórica, se tendrá como **no presentado y el pago de derechos realizado quedará sin efectos**. Por lo que, de solicitar una nueva programación de evaluación teórica deberá ingresar una nueva solicitud y pagar los derechos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria.

4. **Queda prohibido ingresar con alimentos**, únicamente se podrá ingresar agua para consumo propio en una botella transparente.
5. Los objetos personales como dispositivos electrónicos (celulares, relojes inteligentes, tabletas, etcétera), bolsas, mochilas, libros, etcétera, les serán retirados y quedarán bajo resguardo hasta concluir la evaluación. En caso de ser sorprendido con alguno de los objetos mencionados durante la evaluación, ésta será nulificada de inmediato y se cancelará la evaluación teórica.





DÉCIMA SEGUNDA. – Aplicación de fase teórica. El examen en su fase teórica se realiza a través de una plataforma electrónica en una sola sesión, con una duración de 5 horas con 30 minutos y se lleva a cabo en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Queda estrictamente prohibido realizar cualquier intercambio de información entre sustentantes, así como extraer información de la prueba. En caso de ser sorprendido realizando alguna de estas acciones o en posesión de material relacionado con el examen, la evaluación teórica será nulificada, el trámite iniciado será cancelado y no podrá solicitar una nueva aplicación hasta al menos 1 año después de la fecha del incidente.

DÉCIMA TERCERA. - Resultado de la evaluación. Al finalizar la evaluación teórica, el resultado impreso se entregará al sustentante, mismo que deberá firmar para que obre en su expediente. Este consiste en un reporte individual, en el que se presenta la calificación global.

Para acreditar la fase teórica, el sustentante deberá alcanzar un mínimo de 80.00% (ochenta por ciento) de calificación global y el resultado se expresará en los siguientes términos:

	ESCALA
ACREDITADO	Del 80% al 100% de las respuestas correctas
NO ACREDITADO	Del 79.99% o menos de las respuestas correctas

Los resultados de la evaluación que practique la institución evaluadora **NO SERÁN SUJETOS DE APELACIÓN O DE RECURSO ALGUNO,** en virtud de que corresponden a procesos de evaluación aplicados por una instancia diferente a la institución en la cual los interesados realizaron su formación y se trata de un proceso al cual los interesados se someten de manera voluntaria para acreditar conocimientos.

Concluida **y acreditada** la evaluación, el sustentante elegirá un Centro de Capacitación y Adiestramiento autorizado por el CIAAC, que cuente con un simulador o entrenador sintético de vuelo⁶ certificado por la autoridad aeronáutica para continuar con la evaluación práctica.

6. Únicamente para Ala fija





DÉCIMA CUARTA. - Evaluación práctica. Enfocada en la evaluación transversal de habilidades y destrezas como toma de decisiones y consciencia situacional, gestión de amenazas y errores, comunicación asertiva, trabajo en equipo, ejecución de maniobras, planes operacionales; las cuales están establecidas en el instrumento de evaluación denominado “Acta de aplicación del Examen General de Egreso para Piloto Comercial en su fase práctica”.

DÉCIMA QUINTA. – Aplicación de fase práctica. Su aplicación se realiza en una sola sesión de dos horas,⁷ a través de un simulador o entrenador sintético de vuelo que cuente con un certificado de aprobación tipo emitido por la autoridad aeronáutica. La evaluación práctica es oral-práctica, es decir que el sustentante además de ejecutar las maniobras solicitadas, hacer las lecturas y las comunicaciones correspondientes, deberá responder los cuestionamientos sobre el caso práctico que, en su caso, realicen los sinodales.

El grupo de trabajo encargado de la aplicación de la evaluación práctica estará conformado por un instructor del Centro de Capacitación y Adiestramiento, por sinodales designados por la Autoridad Aeronáutica y el Colegio de Profesionistas y por un interventor designado por la instancia evaluadora, quien será el responsable de vigilar la aplicación de la evaluación, recabar los datos contenidos en el acta y notificar al sustentante de su resultado.

Para evaluaciones de **Ala Fija**, el sustentante elegirá al azar la región en la que se desarrollarán las maniobras a evaluar.

Para evaluaciones de **Ala rotativa**, el grupo de trabajo elegirá la ruta establecida para que el sustentante desarrolle un Plan Operacional.

Para evaluaciones de **Aerostatos**, el sustentante desarrollará las maniobras solicitadas por el instructor.

Para evaluaciones de **Aeronaves Ultraligeras**, el sustentante desarrollará las maniobras solicitadas por el instructor.

7. Para aerostatos las sesiones van de entre 4 y 6 horas.





DÉCIMA SEXTA. - Resultado de la evaluación. Para aprobar la fase práctica, el sustentante deberá alcanzar el resultado de “ACREDITADO” en cada una de las maniobras o elementos evaluados, sin excepción, con base en los niveles de dominio que deberán ser equivalentes con las calificaciones, que se presentan a continuación:

	NIVEL DE DOMINIO	CALIFICACIÓN
NO ACREDITADO	1	70
ACREDITADO	2	80
	3	90
	4	100

Para la acreditación de la evaluación, el sustentante deberá demostrar en todas las maniobras o elementos evaluados un nivel de dominio mínimo de 2 (dos), obteniendo la calificación mínima de 80 (ochenta). Al obtener este nivel de dominio y calificación en cada rubro se emitirá como resultado “ACREDITADO”.

DÉCIMA SEPTIMA. – No acreditados. En caso de no haber acreditado la fase práctica, el sustentante no acreditado, podrá solicitar una nueva fecha de aplicación en una etapa posterior y su asignación quedará sujeta a la disponibilidad de las etapas subsecuentes.

En caso de no presentarse en la fecha y hora indicada, sin previa notificación debidamente justificada al CIAAC, se asentará el resultado de NO ACREDITADO perdiendo el derecho a solicitar una nueva fecha aplicación en una etapa posterior; la nueva fecha que, en su caso se otorgue, estará sujeta a la disponibilidad dando preferencia a los recién acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. – Dictamen de Acreditación. Una vez acreditado el EGE-PC en sus fases teórica y práctica y en un periodo no mayor a 20 días hábiles, el CIAAC notificará al sustentante acreditado, la fecha a partir de la cual podrá recoger el Dictamen de Suficiencia, mismo que deberá presentar ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) quien es la autoridad educativa responsable de llevar a cabo el proceso de titulación de los estudios objeto de la presente Convocatoria.

El CIAAC informará a dicha autoridad educativa sobre el resultado obtenido en la evaluación. En caso de que se detecte alguna inconsistencia o documentación incompleta o incorrecta en el expediente del sustentante, el CIAAC notificará al sustentante que debe subsanar las inconsistencias detectadas. En caso de que el sustentante no subsane dichas inconsistencias, el CIAAC se deslinda de la responsabilidad de comunicar a la DGAIR sobre





la calificación obtenida y el sustentante estará impedido para iniciar el trámite de titulación, aun cuando haya acreditado la evaluación.

DÉCIMA NOVENA. – Caducidad. Para cualquier trámite iniciado ante la institución evaluadora, cuando se produzca la paralización de este por causas imputables al interesado, transcurridos tres meses sin que lleve a cabo acción alguna tendiente a concluirlo, se producirá la caducidad del mismo sin posibilidad alguna para reanudarlo, procediendo la institución evaluadora al archivo definitivo del expediente, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por lo que, el interesado que se encuentre en dicho supuesto tendrá que iniciar un nuevo trámite abriendo un nuevo expediente acorde a la Convocatoria vigente.

VIGÉSIMA. – Casos no previstos. Corresponde al CIAAC interpretar y resolver los casos no previstos en la presente Convocatoria, en el ámbito de su competencia.

**Dirección del Centro Internacional de
Adiestramiento de Aviación Civil**

Teléfonos:

01 (55) 57239300, (55) 54824100 Ext. 18652 y 18654

Horario de atención:

lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Correo electrónico:

ciaac@afac.gob.mx

Se emite la presente, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2024, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

